



--- Aguascalientes, Aguascalientes, a 04 de noviembre del 2024. Vista la solicitud registrada ante el **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con el número **010049424000047**, con fecha de recepción a 21 de octubre, realizada por el C. Valentín, señalando como medio para recibir notificaciones por vía Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por lo que visto lo anterior, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Solicitudes con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.47.010049424000047**.

--- De igual manera y toda vez que el peticionario realizó la solicitud de información mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia), de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que el mismo se encuentra conforme para que las notificaciones le sean efectuadas por dicho Sistema, en razón que de su solicitud no se desprende que hubiese señalado específicamente un medio distinto para dichos efectos. En este sentido, se le tiene como señalado, el medio de su parte para oír y recibir notificaciones.

---Por lo que respecta a su solicitud, que de acuerdo a lo registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, **requiere lo siguiente:** --

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, Arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades” (SIC)

--- De manera que con fundamento en el artículo 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, procede a **contestar su solicitud** de la siguiente manera:

Derivado de lo solicitado, se remitió su solicitud a la Dirección de Administración, la cual a través del Departamento de Adquisiciones emitió su respuesta de acuerdo a sus facultades y competencias, dando por cumplimentado lo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La respuestas de la Dirección de Administración, emitida por el Departamento Adquisiciones se realiza en los siguientes términos:

“Se solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública?”

De conformidad con lo establecido por el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La publicación de la convocatoria a la licitación se realizará, conforme a lo siguiente:

I. En el caso de licitaciones presenciales, se publicará un resumen de la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación estatal. Si la convocante es de los Sujetos de la Ley Contratantes señalados en la fracción III del Artículo 1º de esta Ley, adicionalmente deberá publicarse en un periódico de circulación local o regional

“De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes”.



La normatividad que aplica a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios realizadas por el Instituto es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, de la cual se anexa a continuación la liga solicitada. Se le informa asimismo que el Instituto no realiza obra pública.

• <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-3.pdf>

"Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades".

Los Órganos Internos de Control se integran por la Unidad Auditora, la Unidad Investigadora y la Unidad Substanciadora y Resolutora, para el caso de faltas administrativas, se pueden presentar denuncias ante el titular de la Unidad Investigadora del Instituto, el Lic. Israel Christian Suarez Fabela; Titular de la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Cultural de Aguascalientes.

Domicilio: Venustiano Carranza # 101; Zona Centro

No. Telefónico: 449-910-2010 Ext. 4040

---De esta manera se da respuesta al solicitante, dando por cumplido a lo establecido en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Superior Jerárquico de esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido en el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

--- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia); así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será realizada mediante el sistema antes señalado.

--- Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega.
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Cultural de Aguascalientes.